



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 126 - 2021 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 21 de Setiembre del 2021

#### VISTOS:

El trámite externo N° 11672-2021, de fecha 31 de agosto del 2021, sobre Reconocimiento del concejo directivo del Comité de Vaso de Leche "BERTHA BARBARAN BUSTOS" De Yarinacocha- Pucallpa, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N°11672-2021, la administrada **Sra. ROSBIT MACEDO TRIGOZO**, identificada con **DNI: 47830379**, con domicilio actual en **AA.HH. 7 de Febrero Mz. F Lt.03**, Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche "BERTHA BARBARAN BUSTOS"**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

|                       |  |                       |
|-----------------------|--|-----------------------|
| <b>PRESIDENTA</b>     | <b>: ROSBIT MACEDO TRIGOZO</b>           | <b>DNI: 47830379.</b> |
| <b>VICEPRESIDENTA</b> | <b>: SONIA GUELLES RICOPA</b>            | <b>DNI: 45174596.</b> |
| <b>SECRETARIA</b>     | <b>: MIRLA LUCERO NUÑEZ ROJAS</b>        | <b>DNI: 62289130.</b> |
| <b>TESORERA</b>       | <b>: ROXANA QUINTAMARI DOMINGO</b>       | <b>DNI: 48695013</b>  |
| <b>FICAL</b>          | <b>: LUZ ANGELICA PACAYA SALINAS</b>     | <b>DNI: 44240079.</b> |
| <b>VOCAL I</b>        | <b>: THALIA MERIDITH MACUYAMA OROCHE</b> | <b>DNI: 48874379.</b> |
| <b>VOCAL II</b>       | <b>: ELSY ROMAYNA SANGAMA</b>            | <b>DNI: 44387533.</b> |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 31 de Agosto del 2021; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 027- 2021-MDY-GDSE-PATP, de fecha 15 de setiembre del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del comité de Vaso de Leche "**BERTHA BARBARAN BUSTOS**" De Yarinacocha"; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche "BERTHA BARBARAN BUSTOS**, del distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

|                       |  |                       |
|-----------------------|--|-----------------------|
| <b>PRESIDENTA</b>     | <b>: ROSBIT MACEDO TRIGOZO</b>           | <b>DNI: 47830379.</b> |
| <b>VICEPRESIDENTA</b> | <b>: SONIA GUELLES RICOPA</b>            | <b>DNI: 45174596.</b> |
| <b>SECRETARIA</b>     | <b>: MIRLA LUCERO NUÑEZ ROJAS</b>        | <b>DNI: 62289130.</b> |
| <b>TESORERA</b>       | <b>: ROXANA QUINTAMARI DOMINGO</b>       | <b>DNI: 48695013</b>  |
| <b>FICAL</b>          | <b>: LUZ ANGELICA PACAYA SALINAS</b>     | <b>DNI: 44240079.</b> |
| <b>VOCAL I</b>        | <b>: THALIA MERIDITH MACUYAMA OROCHE</b> | <b>DNI: 48874379.</b> |
| <b>VOCAL II</b>       | <b>: ELSY ROMAYNA SANGAMA</b>            | <b>DNI: 44387533.</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **18 de agosto del 2021 al 18 de agosto del 2023**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la **Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "BERTHA BARBARAN BUSTOS"**, del distrito de Yarinacocha;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

  
ABG. RICARDO SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico